

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 512 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 10 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 333-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 08 de junio del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación de la Obra: "Contratación de servicios para la ejecución de la obra componente de infraestructura del proyecto SNIP N° 209425 - Creación del servicio de laboratorio de nutrición animal, bromatología y alimentos balanceados de la UNTRM"; y el proveído de fecha 08 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, asimismo señala que la liquidación quedará consentida cuando, practicaba por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;



Que, con fecha 23 de mayo del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa Negociaciones y Construcciones LITO E.I.R.L., con el objeto de la ejecución de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 921-2014-UNTRM-R, de fecha 22 de octubre del 2014, se aprueba el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 135,894.60 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 60/100 Nuevos Soles) de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM"; asimismo, se aprueba el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 43,885.69 (Cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), de la obra antes citada;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 994-2014-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre del 2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 21 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que la ejecución del adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 ya cuenta con sus propios gastos generales, aprobados por la entidad, mediante Resolución Rectoral N° 921-2014-UNTRM-R;

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 512 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 1070-2014-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprueba los Cronogramas Actualizados y Programaciones de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1126-2014-UNTRM-R, de fecha 19 de diciembre del 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 14 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 003-2015-UNTRM-R, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 15 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 065-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero del 2015, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 03, por 15 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 068-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de enero del 2015, se aprueba el Adicional N° 02, por el monto de S/. 67,329.03 (Sesenta y siete mil trescientos veintinueve con 03/100 Nuevos Soles), que representa el 4.65% del monto contractual de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM", solicitado por el contratista NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL;

Que, con Resolución Rectoral N° 109-2015-UNTRM-R, de fecha 05 de febrero del 2015, se aprueba los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM";

Que, mediante Carta N° 022-2015-NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL/MEPR, de fecha 28 de abril del 2015, el Titular Gerente de Negocios y Construcciones Lito EIRL, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remite a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, la Liquidación Final de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM", debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, para su revisión y aprobación, solicita el trámite de ley y de encontrarle conforme proceda a la cancelación del saldo a favor del contratista, y se emita la resolución de aprobación de la Liquidación de la Obra;

Que con Informe N° 004-2015-UNTRM-JEH/IO, de fecha 04 de junio del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, Inspector de la Obra, informa que ha revisado la documentación de la Liquidación Final de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM", señala que de las valorizaciones de contrato principal y adicionales de obra se tiene los siguientes totales: Total Valorizaciones Brutas: S/. 1'608,337.92 (Un millón seiscientos ocho mil trescientos treinta y siete con 92/100 Nuevos Soles), Total Reintegros Actualizados: S/. 25,790.22 (Veinticinco mil setecientos noventa con 22/100 Nuevos Soles), Monto Total a Cobrar Contratista: S/. 1'634,128.14 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho con 14/100 Nuevos Soles); de la información registrada en el SIAF, proporcionada por la Sub Dirección de Tesorería, la empresa ejecutora ha cobrado a la fecha: año 2014:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 512 - 2015-UNTRM-R.

S/. 1'527,124.95 (Un millón quinientos veintisiete mil ciento veinticuatro con 95/100 Nuevos Soles), año 2015: 101,836.33 (Ciento un mil ochocientos treinta y seis con 33/100 Nuevos Soles); Monto cobrado por el contratista: S/. 1'628,960.55 (Un millón seiscientos veintiocho mil novecientos sesenta con 55/100 Nuevos Soles); Monto remanente a favor del contratista: S/. 1'634,128.14 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho con 14/100 Nuevos Soles); Monto cobrado por el contratista: S/. 1'628,960.55 (Un millón seiscientos veintiocho mil novecientos sesenta con 55/100 Nuevos Soles), Monto remanente contratista: S/. 5,167.59 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 59/100 Nuevos Soles); concluyendo que a la empresa ejecutora se le adeuda: Monto remanente a reintegrar al contratista: S/. 5,167.59 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 59/100 Nuevos Soles), monto de devolución garantía de fiel cumplimiento: S/. 144,900.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles); indica que luego de verificar los montos y documentación emitida por ambas partes, expresa opinión favorable para el consentimiento de la liquidación de la obra, a fin de que se emita la resolución y se efectúen los reintegros y devolución de garantía a favor de la empresa ejecutora de obra;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Señor Rector, disponga la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación de la Obra: "Contratación de servicios para la ejecución de la obra componente de infraestructura del proyecto SNIP N° 209425 - Creación del servicio de laboratorio de nutrición animal, bromatología y alimentos balanceados de la UNTRM", de acuerdo a los detalles plasmados en el Informe N° 004-2015-UNTRM-JEH/IO;

Que, con Proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Contratación de servicios para la ejecución de la obra componente de infraestructura del proyecto SNIP N° 209425 - Creación del servicio de laboratorio de nutrición animal, bromatología y alimentos balanceados de la UNTRM", cuyo costo total asciende S/. 1'634,128.14 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho con 14/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 144,900.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo a favor del contratista por el monto de S/. 5,167.59 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 59/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, DIGA, contratista NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, Inspector, Residente de obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Malceño Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(e)